

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de Mayo del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 079			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2019-00095	EJECUTIVO	GLORIA YOLANDA ROJAS	HENRY MARIN GOMEZ	MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	10/05/2023	1	24	
2020-00089	EJECUTIVO	CLARA INES TREJOS RAMIREZ	LINDA DHARLINE CEBALLOS Y SIMEON PEREZ BOTERO	ORDENA EMPLAZAMIENTO	10/05/2023	1	82	
2021-00193	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	YOSHIER FERNANDO MOSQUERA	DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL	10/05/2023	1	50	
2022-00162	EJECUTIVO	PRODUSA ZONA FRANCA S.A.S	INVERSIONES VELEZ Y SAAVEDRA S.A.S.	DMODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	10/05/2023	1	56	
2023-00005	APREHENSION	MOVIAVAL S.A.S.	SIN NOTIFICAR	INADMITE SOLICITUD	10/05/2023	1	09	
2023-00006	APREHENSION	MOVIAVAL S.A.S.	SIN NOTIFICAR	INADMITE SOLICITUD	10/05/2023	1	09	
2023-00008	EXTRA - PROCESO	CENTRO DE CONCILIACION CAMARA DE COMERCIO ARMENIA –	HERNAN ARBELAEZ RAVE	COMISIONA ALCALDE MUNICIPAL	10/05/2023	1	05	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

		JUAN CARLOS PACHECO BELTRAN					
--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e21bbb7c6a427cd661394623192f9633bf763813a3c1d8dea6e4956d379ac64**

Documento generado en 16/05/2023 08:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>